



CUT: 204310-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0689-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 204310-2022, tramitado por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, mediante el cual alcanza el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor – POMDIH y la Propuesta de la Tarifa correspondiente al año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los operadores de infraestructura hidráulica son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo de acuerdo con el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que el artículo 48° literales o) y p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo 018–2017-MINAGRI, establece que las Administraciones Locales de Agua, tienen como función aprobar el valor de las tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan las juntas de usuarios y aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, y demás instrumentos técnicos, a cargo de las juntas de usuarios;

Que el Art.27°, numeral 27.1 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 155-2022-ANA, establece que el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH es elaborado por el operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación;

Que el artículo 27°, numeral 27.4 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 155-2022-ANA; establece que, cada operador presenta trimestralmente a la ALA, el avance físico y financiero, según el formato D-3;

Que, con Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, art 3° se dispone que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua utilizando la herramienta informática SICTA: Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas;

Que toda tarifa se sustenta y debe ser reflejada en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica o el Plan de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas, según corresponda;

Que, mediante la herramienta informática SICTA, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, presenta la propuesta de valor de tarifa, la cual está sustentada en el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2023;

Que mediante CARTA N° 012 – 2022 – JUSDRAJ/CHILETE/PRES, de fecha 15.11.2021, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, solicita la aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor año 2023 y la propuesta del valor de la tarifa por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2023;

Que mediante Carta N° 0716-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 23.11.2022, esta Administración Local de Agua Jequetepeque, comunica a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, las observaciones encontradas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor año 2023 y la propuesta del valor de la tarifa por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2023;

Que mediante CARTA N° 013 – 2022 – JUSDRAJ/CHILETE/PRES de fecha 28.11.2022, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, presenta la implementación de las observaciones al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor año 2023 y la propuesta del valor de la tarifa por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2023 con la propuesta de la tarifa, actividades y montos programados a ejecutar;

Que, con informe técnico N°0071-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH de fecha 07.12.2022, se concluye que de la revisión Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor año 2023 y la propuesta del valor de la tarifa por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2023, presentado por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, han sido implementadas;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con la R.J N° 155 – 2022–ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el valor de la tarifa para el año 2023, por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, cuya contribución por parte de los usuarios del ámbito que lo conforman, es de acuerdo al siguiente cuadro:

USUARIO	TARIFA POR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR S/. M3
JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO NO REGULADO ALTO JEQUETEPEQUE	0.00534

Artículo Segundo.- DISPONER que la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, transfiera diariamente, a las cuentas bancarias de las instituciones correspondientes, los ingresos que corresponda, recaudados a través del recibo único, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque reporte cada mes:

Los volúmenes de agua distribuidos, entregados y facturados, según los formatos establecidos por la ANA.

Los reportes deben ser alcanzados en un plazo de los siete (07) primeros días hábiles bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - ESTABLECER que el incumplimiento de pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica faculta a la entidad a efectuar la suspensión del servicio de suministro de agua. Así mismo el incumplimiento del pago de la tarifa por la causal contenida en el numeral 1 del artículo 72° de la Ley 29338 –Ley de recursos Hídricos dará lugar a la revocatoria del derecho por uso de agua.

Artículo Quinto. - APROBAR, el Plan Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2023, presentado por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, por el monto de

S/.233,787.06, y que van de los folios 1 al 63, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con los siguientes detalles:

PRESUPUESTO DEL POMDIH 2023 DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO NO REGULADO ALTO JEQUETEPEQUE

CODIGO	RUBRO	FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO DEL AÑO 2023	INCIDENCIA
		TARIFA DEL AÑO 2023	TARIFA DE AÑOS ANTERIORES		
01.00.00	Operación de la Infraestructura Hidráulica del sector hidráulico	37,918.39	45,011.61	82,930.00	35%
04.00.00	Gestión Administrativa para la prestación del servicio	112,797.06	0.00	112,797.06	48%
05.00.00	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	5,000.00	0.00	5,000.00	2%
07.00.00	Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	33,060.00	0.00	33,060.00	14%
TOTAL		S/.188,775.45	S/.45,011.61	S/.233,787.06	100%

Artículo Sexto. - La Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, conforme lo establece el Art. 27° numeral 27.4 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 155-2022-ANA, deberá presentar trimestralmente a la ALA, el avance físico y financiero, según el formato D-3.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO ENRIQUE MORALES RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE